Influencia De El Derecho En La Propiedad Intelectual Y Propiedad Industrial En La Legislación Colombiana

Melanny Diaz Ramírez

Universidad Santiago de Cali, Seccional Palmira

Diplomado en Derecho Procesal Comercial

Modulo II

Dr. Juan Guillermo Maldonado Benítez

Palmira Valle del Cauca

10 de agosto de 2024

Resumen

En el presente artículo se trae a colación temas como la Propiedad Intelectual y la Propiedad Industrial, haciendo énfasis en como el derecho ha influido en su marco legislativo, los derechos de Propiedad Intelectual van encaminados a lo que se crea con la mente, tales como: obras literarias y artísticas, invenciones, símbolos e imágenes que son utilizados en el comercio, el derecho de propiedad industrial hace relación con las creaciones de la industria como: marcas, patentes, franquicias, modelos de utilidad, entre otros; estos derechos se encuentran protegidos por diversas leyes en Colombia, por ende son de suma importancia, ya que de cierta manera se genera innovación, creatividad y desarrollo económico, se hará mención de la ley 23 de 1982 donde se establecen los derechos morales y patrimoniales que van encaminados a la protección de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, la Constitución Nacional considera estos derechos como fundamentales y es obligación del Estado protegerlos; se abordará el proceso de registro de la Propiedad Intelectual mediante la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el registro de Propiedad Industrial, ya que es una acción que se realiza frente a la Superintendencia de Industria y Comercio. Se dará a conocer la influencia de estos derechos en el marco legislativo en Colombia, abordando dos normas como los son la Decisión Andina 351 de 1993 aquella refleja todo lo relacionado con derechos de autor (Propiedad Intelectual) y Decisión Andina 486 del 2000 donde se realizan los tramites de registro (Propiedad Industrial), se mencionará la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) destacando el uso y protección de las obras creadas por el intelecto humano, con lo anterior veremos las normas que protegen estos derechos, como ha influido el derecho y como la legislación colombiana protege estos actos.

Palabras clave: Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial, Derechos.

Abstract

This article brings up topics such as Intellectual Property and Industrial Property, emphasizing how the law has influenced its legislative framework, Intellectual Property rights are aimed at what is created with the mind, such as: literary and artistic works, inventions, symbols and images that are used in commerce, Industrial Property law is related to the creations of the industry such as: trademarks, patents, franchises, utility models, among others; These rights are protected by various laws in Colombia, therefore they are of utmost importance, since in a certain way innovation, creativity and economic development are generated, mention will be made of Law 23 of 1982 where the moral and patrimonial rights that are established are established. They are aimed at the protection of Intellectual and Industrial Property rights, the National Constitution considers these rights as fundamental and it is the State's obligation to protect them; The Intellectual Property registration process will be addressed through the National Directorate of Copyright and the registration of Industrial Property, since it is an action that is carried out before the Superintendence of Industry and Commerce. The influence of these rights in the legislative framework in Colombia will be made known, addressing two norms such as Andean Decision 351 of 1993, which reflects everything related to copyright (Intellectual Property) and Andean Decision 486 of 2000, where they are carried out. the registration procedures (Industrial Property), the WIPO (World Intellectual Property Organization) will be mentioned, highlighting the use and protection of works created by the human intellect, with the above we will see the regulations that protect these rights, how the right and how Colombian legislation protects these acts.

Keywords: Intellectual Property, Industrial Property, Rights.

Tabla de Contenido

Pág

Resumen

Traducción

Introducción…… 5

Traducción……... 7

1 Desarrollo del Debate……...……. 9

1.1 Formulación del Problema…… 9

1.2 Legislación Colombiana en la Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial……. 9

2 Derechos Morales y Patrimoniales……... 12

2.1 Ley 23 de 1982…….…... 12

3 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)……. 13

4 Decisión Andina 351 de 1993 (Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos) ……...….. 15

5 Decisión Andina 486 del 2000 (Régimen Común sobre Propiedad Industrial)…… 16

Conclusiones…….. 18

Recomendaciones…….…. 19

Referencias……...….. 20

Introducción.

La Propiedad Intelectual es de mayor importancia en el campo jurídico y se ha exaltado esporádicamente por ser una vertiente del derecho que se ocupa de analizar y regular los bienes intangibles, uno de los antecedentes más históricos que presentan la Propiedad Intelectual y donde empezó a darse a conocer a nivel mundial es por medio del Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial en 1983, lo cual es un acuerdo internacional que representa a los creadores de obras intelectual con el fin de proteger sus creaciones en otros países, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas en 1886, en el plano internacional, este convenio da a los creadores el derecho a controlar el uso de sus obras.

La Propiedad Intelectual es una base importante de todo lo que nos rodea en nuestra cotidianidad, es el resultado de una cadena de innovaciones, extensas o mínimas, se protegen derechos que engloban productos que son resultados del intelecto humano, se estaría hablando entonces de obras literarias y artísticas, signos distintivos, invenciones, entre otros. La Propiedad Intelectual se divide en dos fases, es aquí donde parten los derechos de Propiedad Industrial, figuran los modelos de utilidad, las marcas, las patentes, los diseños industriales, todo lo que tiene que ver con el comercio y los derechos de autor que protege las obras originales de autoría como obras literarias y artísticas, composiciones musicales, novelas, canciones y los derechos conexos a estos. En la actualidad la Propiedad Intelectual tiene una mayor importancia para la economía global, ya que países como Estados Unidos, Japón y China lograron un desarrollo exitoso en las exportaciones de materias primas, manufactura y servicios, partiendo de la innovación implementando el desarrollo económico y de patentes.

El problema que se traerá a colación en el presente artículo está basado en la influencia que genera el derecho en el marco de Propiedad Intelectual e Industrial haciendo énfasis en la

protección de estos derechos y como la legislación colombiana aporta bases para que estos derechos tengan una validez legal en el mundo del comercio, con lo anteriormente expuesto, la pregunta de investigación va encaminada al problema de investigación, la cual se planteó de la siguiente manera ¿Qué influencia genera el derecho en la legislación colombiana frente al marco legal de la Propiedad Intelectual e Industrial con el fin de que estos derechos sean rotundamente protegidos? Haciendo alusión a que muchas veces se copian de ciertas invenciones, es decir, cuando se crea una obra o se crea la industria comercial, siempre se quiere proteger la acción de quien creo, se desea proteger ese derecho de autor con el fin de que no sea plagiado, se busca que el invento tenga ese derecho de creación, la protección jurídica prevalezca principalmente en las creaciones del intelecto humano con el fin de evitar imitaciones o falsificaciones de terceros que no están en la autorización de realizar dichas acciones.

El enfoque de este artículo, es fomentar al lector todo lo que engloba la Propiedad Intelectual, la Propiedad Industrial y los derechos de autor, se quiere dar a entender como ha sido la influencia del derecho ante estos que a su vez el Estado colombiano ha protegido mediante leyes, decretos, normas que están a favor de que estos derechos tengan validez. Se abordará el desarrollo del debate, en el cual se reflejan temas respectivos a estos derechos, se realizará un sustento de como la legislación colombiana protege estos derechos, haciendo énfasis en el marco jurídico, se explicará la forma de registro de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial y derechos de autor, teniendo en cuenta la Super Intendencia de Industria y Comercio, la cual es de gran ayuda al momento de dicho registro y la (OMPI) que será versátil para la protección de las obras que son creadas por la mente, se mencionará leyes, normas, que son de gran importancia al momento de la protección de los mismos, se abordaran conclusiones y un listado extenso de referencias que fueron esenciales para el desarrollo de este artículo.

Introduction.

Intellectual Property is of greater importance in the legal field and has been sporadically exalted for being an aspect of law that deals with analyzing and regulating intangible assets, one of the most historical antecedents that Intellectual Property presents and where it began to be realized. known worldwide is through the Paris Convention for the Protection of Industrial Property in 1983, which is an international agreement that represents the creators of intellectual works in order to protect their creations in other countries, the Berne Convention for the Protection of Literary and Artistic Works in 1886, at the international level, this convention gives creators the right to control the use of their works.

Intellectual Property is an important basis of everything that surrounds us in our daily lives, it is the result of a chain of innovations, extensive or minimal, rights are protected that encompass products that are results of human intellect, we would then be talking about literary works. and artistic, distinctive signs, inventions, among others. Intellectual Property is divided into two phases, this is where Industrial Property rights start, they include utility models, trademarks, patents, industrial designs, everything that has to do with commerce and copyrights that protects original works of authorship such as literary and artistic works, musical compositions, novels, songs and the rights related to these. Currently, Intellectual Property has greater importance for the global economy, since countries such as the United States, Japan and China achieved successful development in the exports of raw materials, manufacturing and services, starting from innovation, implementing economic and technological development. patents.

The problem that will be brought up in this article is based on the influence that the law generates in the framework of Intellectual and Industrial Property, emphasizing the protection of

these rights and how Colombian legislation provides bases for these rights to have validity. legal in the world of commerce, with the above, the research question is aimed at the research problem, which was posed as follows: What influence does the law generate in Colombian legislation compared to the legal framework of Intellectual Property and Industrial in order for these rights to be fully protected? Alluding to the fact that certain inventions are often copied, that is, when a work is created or the commercial industry is created, we always want to protect the action of the person who created it, we want to protect that copyright so that it does not is plagiarized, it is sought that the invention has that right of creation, legal protection prevails mainly in the creations of the human intellect in order to avoid imitations or falsifications by third parties who are not authorized to carry out said actions.

The focus of this article is to promote to the reader everything that encompasses Intellectual Property, Industrial Property and copyright, it is intended to explain how the influence of the law has been on these that in turn the Colombian State has protected. through laws, decrees, regulations that are in favor of these rights being valid. The development of the debate will be addressed, in which issues relating to these rights are reflected, a support will be made of how Colombian legislation protects these rights, emphasizing the legal framework, the form of registration of Intellectual Property, Industrial Property will be explained. and copyright, taking into account the Super Intendency of Industry and Commerce, which is of great help at the time of said registration and the (WIPO) which will be versatile for the protection of works that are created by the mind, it will be mentioned laws, regulations, which are of great importance when protecting them, conclusions and an extensive list of references that were essential for the development of this article will be addressed.

1. Desarrollo del Debate

1.1 Formulación del Problema

¿Qué influencia genera el derecho en la legislación colombiana frente al marco legal de la Propiedad Intelectual e Industrial con el fin de que estos derechos sean rotundamente protegidos?

1.2 Legislación Colombiana en la Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial

"Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las propiedades científicas, literarias o artísticas de que sea autora." (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 27, 1948)

Con la Declaración Universal de Derechos Humanos anteriormente citada, se permite proteger tanto la Propiedad Intelectual como la Propiedad Industrial, asi mismo los consumidores podrán tener claridad de donde proviene los productos del mercado. El estado colombiano les otorga a los autores el poder explotar sus obras protegiendo sus derechos y también obtener todos los beneficios financieros que esta explotación comercial pueda generar. Se resalta entonces que el Estado considera la inventiva, la imaginación e ingenio ya sea de personas naturales o jurídicas que crea con su intelecto, poemas, novelas, composiciones musicales, artísticas, marcas comerciales, obras de arte, etc.; lo cual conlleva a determinarse como derecho de autor.

En el mercado colombiano se hace uso de los signos distintivos los cuales están radicados tanto en el comercio como en la industria con el fin de distinguir un producto o establecimiento comercial de otro, a su vez, el consumidor tiene la facultad de elegir a gusto propio el producto que sea conveniente para su consumo, en Colombia se lleva al mercado productos que tienen un nivel de similitud un tanto alto, es decir existen productos que con su textura y quizás con su olor

son semejantes pero su marca es totalmente diferente, se trae a colación como ejemplo los tipos de café que en el mercado colombiano son muy utilizados por el consumidor, se estaría hablando entonces del Café Aguila Roja, Café Sello Rojo, Nescafe, cada una de estas marcas cuentan con un diseño, un lema comercial, y un logotipo diferente, por lo tanto cuentan con un registro de marca que es realizado ante la (SIC) Super Intendencia de Industria y Comercio con el fin de darle protección a su enseña, evitando el plagio o alguna inconsistencia marcaria que se pueda presentar.

El régimen de Propiedad Intelectual en Colombia de cierta forma protege la Propiedad Industrial y los derechos de autor, como anteriormente se expresó en este artículo, la Propiedad Industrial hace alusión a los diseños industriales, marcas, patentes, que de cierto modo pueden aplicarse en cualquier producto o servicio que permite distinguirse de una empresa a otra; y la Propiedad Intelectual engloba todo lo que tiene que ver con derechos de autor y derechos conexos de obras que son creadas por el intelecto humano.

En Colombia para que estos derechos sean protegidos y tengan validez , para la Propiedad Industrial se deberá realizar un registro ante la Super Intendencia de Industria y Comercio, con este registro a su vez se asegura la explotación tanto comercial como económica, y en cuanto a la Propiedad Intelectual, el registro de los derechos de autor de una obra, se deberán registrar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y realizar la inscripción vía internet en el cual obtendrá un usuario y podrá continuar con el trámite.

Se han presentado casos donde estos derechos han sido vulnerados, es importante aclarar que cuando ciertas creaciones, obras y demás han sido plagiados por terceras personas, sin tener autorización alguna por el titular, se estaría incurriendo los delitos de:

"Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos" (Código Penal, art. 271, ley 599 del 2000)

"Violación a los mecanismos de protección de derecho de autor y derechos conexos, y otras defraudaciones" (Código Penal, art 271, ley 599 del 2000)

Esto en cuanto a lo anterior, se podrá manifestar una denuncia ante las autoridades competentes, por los delitos mencionados, donde se podrá estimar una investigación y a su vez podrá ser sancionable, se deberá presentar las pruebas correspondientes que den validez de los delitos cometidos, por ejemplo, constar el registro de derecho de autor que demuestra la titularidad de la obra, la vulneración de estos derecho, para ser más explícito, los delitos contra la Propiedad Intelectual perjudica tanto a particulares como a empresas las cuales han realizado una gran inversión para el desarrollo de su Propiedad Intelectual, aumentando asi su explotación económica, se estaría hablando de la infracción de derechos de autor, infracción de marcas, infracción de patentes, infracción de diseños, entre otros, la legislación colombiana ha realizado una gran labor al proteger estos derechos evitando cualquier tipo de infracción que se presente frente a los mismos por terceros, para evitar estas acciones, en el momento de su registro deberá solicitar el archivo de su Propiedad Intelectual a las autoridades competentes con el fin de que no exista el plagio y asi proteger su confidencialidad.

La carta magna en su artículo 61, indica lo siguiente:

"El estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley" (Constitución Política de Colombia, art. 61, 1991)

El ordenamiento hace mención a que el derecho de Propiedad Intelectual está protegido por el Estado, haciendo eficaz su esta protección, se tendrá prioridad en el tiempo que indique el

mandato mediante las formalidades que establezca la ley como bien se menciona en el artículo, por otra parte la Corte ha determinado con veracidad la forma en como los derechos de autor y los derechos conexos deben ser protegidos, a su vez es el legislador, quien es competente para dar prioridad en el ordenamiento jurídico a los mismos, se destaca que el régimen que ampara estos derechos como lo es la Constitución busca asegurar las creaciones intelectuales teniendo en cuenta el esfuerzo y la destreza del hombre reconociendo que es digno de obtener un resguardo jurídico, por lo tanto estos derechos son de suma importancia para el Estado y es ahí donde nuestra legislación colombiana les da la importancia requerida para que sean amparados y respetados.

2. Derechos Morales y Patrimoniales

2.1 Ley 23 de 1982

Esta ley, la cual es expedida por el Congreso de la República de Colombia, regula los derechos morales y los derechos patrimoniales que son otorgados a los autores de las obras literarias y artísticas, que sean propiamente originales y estén publicadas.

Se fomenta una gran distinción entre derechos morales y derechos patrimoniales:

1. **Derechos Morales:** Se otorgan exclusivamente a los autores, protege la moral del autor con la creación de su obra, permite la conservación del lazo que se ha creado entre el autor y su obra, según la normatividad, existen cinco (5) clases de derecho moral para con los autores: divulgación, modificación, paternidad, integridad, y retracto o retiro.
2. **Derechos Patrimoniales:** Estos conceden al autor el hecho de poder

controlar la explotación económica de su obra, haciendo que el autor lo realice directamente o autorice a terceros y a su vez obtener una retribución económica, existen también cinco (5) clases de derecho patrimonial: transformación, reproducción, distribución, seguimiento y comunicación pública.

Esta ley tiene una gran importancia a nivel nacional e internacional, ya que se está hablando de los derechos morales y patrimoniales, los derechos de autor, la explotación económica, y esto gracias a que la ley concede a los autores el derecho de autor y reconoce las ideas de los mismos por la creación de una obra, sea literaria o artística.

3. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Es una organización especializada perteneciente al Sistema de las Naciones Unidas, creada en 1967, con sede en Ginebra, Suiza, mediante el Convenio de Estocolmo, con el mandamiento de los Estados miembros induciendo a la protección de la Propiedad Intelectual, su finalidad es proteger y generar el desarrollo de la Propiedad Intelectual a nivel global con el fin de amparar a las personas que crean e innovan en todo el mundo, salvaguardando los derechos, conocimientos y creaciones al momento de ser lanzados al mercado con seguridad, retribuyendo el desarrollo social, cultural y económico promoviendo asi al interés público.

La OMPI se encarga de administrar internacionalmente el registro de marcas, patentes, modelos industriales, dibujos, entre otros, también se encarga de las negociaciones con otros estados contribuyendo tratados internacionales con el fin de proteger la Propiedad Intelectual, esta organización fomenta servicios para evitar el arbitraje y la mediación con el fin de solucionar controversias que se presenten entre los particulares, sin necesidad de acudir a la vía judicial, ofrece un mecanismo extrajudicial para darle solución a los conflictos nacionales e

internacionales; la OMPI crea programas de capacitación y educación para con la Propiedad Intelectual, esto con el fin de inducir metodologías y enseñanzas a distancia para implementar a los particulares cursos de Propiedad Intelectual fomentando su creatividad, su desarrollo, su innovación, ya que este sistema se encarga de proteger e impulsar su Propiedad Intelectual.

La OMPI, se encarga de realizar ciertas funciones con base a la protección de los derechos de Propiedad Intelectual, su misión como anteriormente se menciono es impulsar con eficacia a nivel mundial la protección a este derecho, creando programas estratégicos con el fin de que la organización satisfaga sus necesidades y darle alcance a sus objetivos, alguno de ellos son: el desarrollo del derecho internacional frente a la Propiedad Intelectual, fomentar servicios de calidad por medio de los sistemas de protección de la Propiedad Intelectual, implementar un sistema de Propiedad Intelectual para explotar su desarrollo y por ultimo ser eficaz al momento de gestión en los procesos de apoyo administrativo de la OMPI.

Para el Estado colombiano, la OMPI juega un papel muy importante, ya que ayuda al país a promover el conocimiento, la creatividad, la invención, las industrias, protegiendo asi los bienes y servicios a través de la Propiedad Intelectual, con el Decreto 1162 de 2010, se crea el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual el cual tiene como función la organización de las entidades del Estado con los particulares para lograr la protección de los derechos de Propiedad Intelectual, mediante este Decreto se interpuso la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual, este órgano tiene una orientación superior que fomenta políticas y normas, programas e instituciones para la protección de este derecho.

1. **Programa de Asistencia a Inventores (PAI):** Colombia realiza una gran intervención en el PAI, ya que junto con la OMPI este programa ampara a los inventores y a pequeños establecimientos comerciales que no cuentan con recursos suficientes, a

innovar su economía comercial, el PAI protege la obtención de patentes ya que se pone en contacto con quienes prestan servicios jurídicos de manera gratuita con el fin de ayudar con la protección de las mismas.

2. **Centro de Apoyo a la Tecnología y a la Innovación (CATI):** este centro es dirigido por la Super Intendencia de Industria y Comercio (SIC) y por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) con el fin de incentivar el uso de la información tecnológica frente a las patentes y brinda asesoría respecto a la Propiedad Industrial a favor de la innovación y la economía del país.

4. Decisión Andina 351 de 1993 (Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos)

Mas conocida como el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, el cual fue aceptado el 17 de diciembre de 1993 por medio de la Decisión 351 de la comisión del Acuerdo de Cartagena.

Esta norma protege de cierto modo a los autores quienes han adquirido derechos sobre las obras literarias y artísticas las cuales son creadas a partir del intelecto humano, dándole asi el derecho al autor de preservar la obra, poder publicarla autorizar o no su comercialización, reproducción entre otras, también podrá contraponerse a cualquier modificación, alteración, que trasgreda o vulnere la obra o el prestigio de su autor.

Los derechos conexos hacen referencia a los derechos que tienen las personas que no son autores de obras, si no que por el contrario han sido autorizados por los autores para la divulgación de las mismas, esta decisión los ampara y les reconoce este derecho.

Esta decisión se aplica a todas las obras literarias y artísticas, ya sea novelas, libros, música, etc. También se le atribuye al autor tanto derechos morales y patrimoniales como

anteriormente se hizo mención en este artículo, esta decisión protege los derechos de autor y derechos conexos de tal modo que, al momento de una infracción cometida a estos, se dará inicio a sanciones civiles y penales.

La Decisión Andina 351 de 1993 es crucial al momento de existir un acuerdo legislativo entre los países miembros de la CAN, dando prioridad a los autores frente a los derechos que en materia les corresponde, protegiendo asi sus obras e impulsar a los países a la cooperación entre ellos mismos frente al tema de Propiedad Intelectual, la cual será de gran beneficio, en la actualidad esta decisión sigue desempeñando un papel importante al momento de crear e innovar, aunque se han presentado diferentes controversias ya que se ha planteado nuevas formas de creación y contenido en el entorno digital, aun asi, no se deja de crear bases legales con el fin de amparar y proteger sus obras tanto nacional e internacional.

5. Decisión Andina 486 del 2000 (Régimen Común sobre Propiedad Industrial)

La Decisión Andina 486 del 2000 es un tratado aprobado por la Comunidad Andina, el 14 de septiembre del 2000, integrada por países como Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia con el fin de amparar los derechos de los mismos inventores, después de largos procesos de negociación, aprueban esta decisión, la cual es creada bajo los estándares de la Propiedad Intelectual, que van encaminados al comercio y la inversión de cada territorio, es aquí donde la SIC (Super Intendencia de Industria y Comercio) entra a jugar un papel muy importante, ya que es la encargada de que los derechos de Propiedad Industrial sean protegidos y administrados, a parte se encarga de velar por el cumplimiento de su normatividad; se refleja también algunas funciones que tiene la SIC en este ejercicio, como lo es el registro de Propiedad Industrial, examen de patentes y marcas, protección de sus derechos, promoción y capacitación, asesoría y apoyo

técnico, entre otros. Este régimen regula el derecho de Propiedad Industrial, la cual engloba diferentes vías como lo son patentes, marcas, diseños industriales, entre otros.

Esta decisión como se expresó anteriormente en este articulo busca proteger y garantizar los derechos de Propiedad Industrial, tanto a nivel nacional como internacional, resaltando que es de suma importancia para el comercio industrial dentro de cada territorio, haciendo de esta una vía factible para que a cada inventor se le reconozca su derecho y llevar a cabo la normatividad para que este cumplimiento sea posible, ya que la legislación acobija y ampara esta acción.

Se tiene presente que esta Decisión también cuenta con unos aspectos fundamentales como por ejemplo el requisito de patentabilidad lo cual indica que cuando una invención es patentable por ende deberá ser nueva en la aplicación industrial; no son patentables los inventos que van en contra del orden público, el medio ambiente, la moral, la salud pública, entre otras, por otro lado encontramos las marcas, estas protegen todo tipo de signo que en el mercado ayudan a distinguir un producto de otro, lo cual incluyen imágenes, figuras, símbolos etc. Otro aspecto importante también son los diseños industriales el cual acobija los productos siempre y cuando sean nuevos y originales.

Esta Decisión se opone a los actos de competencia desleal en relación con la Propiedad Industrial, como bien se mencionó, son actos que requieren de sanciones, ya que es menester de la ley actuar frente a cualquier arbitraje, fraude y demás que se presente, se estaría afectando tanto el comercio como la industria del país, lo cual no será de gran beneficio, asi mismo los inventores entrarían en una gran polémica, no será factible para el país, en cuanto a protección de estos derechos y su desarrollo económico se vería afectado.

Conclusiones

1. El tratamiento y análisis de la información recogida en la realización de este artículo se formuló de manera sistemática, organizando la información en secciones claras y utilizando un enfoque analítico para evaluar cada aspecto del problema. Se interpretó y analizó la información para generar un entendimiento profundo frente a la influencia que genera el derecho en el marco de la Propiedad Intelectual y la Propiedad Industrial en la legislación colombiana argumentando e indagando sobre el mismo.

2. La Propiedad Intelectual y la Propiedad Industrial son mecanismos, que cuentan con diferentes funciones que permiten elevar productos al mercado con el fin de fortalecer el comercio, la economía, la cultura, etc. generando a los inventores seguridad y protección a sus derechos al momento de que sus invenciones sean lanzadas al mercado.

3. Se han creado leyes, normas, decretos, jurisprudencias donde se aprueban estos derechos, reluciendo que es menester del Estado, protegerlos y ampararlos, evitando asi fraudes, plagio, la no autorización de terceros etc. Debido a lo anterior, se crean funciones como lo es el trámite y procedimiento para el registro de los mismos, ya que tanto las obras, los derechos de autor, las marcas de producto, signos distintivos y demás, deberán estar registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor para la Propiedad Intelectual y en la (SIC) Super Intendencia de Industria y Comercio para la Propiedad Industrial, se destaca que los derechos de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial están protegidos por la ley colombiana.

4. Se han creado tratados internacionales, negociaciones, acuerdos, con el fin de que estos derechos tengan validez, ya que es de gran beneficio para Colombia como para países aledaños que exista el desarrollo económico tanto en comercio como en la industria.

Recomendaciones

Desde un punto de vista jurídico, es considerable que las leyes, decretos, jurisprudencias, normas, acuerdos, tratados internacionales, que se han creado y entrado en vigencia, han sido de gran ayuda al momento de la protección de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, esta normatividad asegura su amparo, retribuyendo que no serán violados, ni vulnerados, llegando al caso, la ley acobija dando prioridad a las sanciones penales o civiles, evitando asi fraudes, arbitrajes y de más, no extendiendo más, estos derechos están acobijados tanto nacional como internacionalmente.

Referencias

Affirma Legal. (s.f.). *Propiedad intelectual en Colombia*. https://www.affirmalegal.com/blog/propiedad-intelectual-en-colombia/#:~:text=La%20propiedad%20intelectual%20en%20Colombia,los%20comerciantes%20sobre%20los%20s%C3%ADmbolos%2C

Cerlalc. (s.f.). *¿Qué es la propiedad intelectual?* https://cerlalc.org/wp-content/uploads/documentos-de-interes/odai/ODAI_DOCUMENTOS_DE_INTERES_Que_es_la_propiedad_intelectual_V1.pdf

Corte Constitucional de Colombia. (2012). *Sentencia C-966/12*. Corte Constitucional de Colombia. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-966-12.htm

El Tiempo. (2021, 10 de septiembre). *Así se define un derecho de autor según la ley colombiana*. El Tiempo. https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/asi-se-define-un-derecho-de-autor-segun-la-ley-colombiana-603816

Función Pública. (s.f.). *Gestor normativo: Leyes que protegen la propiedad intelectual en Colombia*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3431

Ginebra ONU - Misión de Colombia. (s.f.). *Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)*. https://ginebra-onu.mision.gov.co/organizacion-mundial-la-propiedad-intelectual-ompi#:~:text=Para%20el%20Gobierno%20de%20Colombia,trav%C3%A9s%20de%20la%20propiedad%20intelectual

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). (s.f.). *Decisión 486 de la Comunidad Andina*. https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-misionales/facilitacion-del-comercio-y-defensa-comercial/decisiones-de-la-comunidad-andina/decision-486-de-2000.aspx

Ministerio de Justicia de Colombia. (s.f.). *Derecho de autor - Registro*. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Derecho-de-autor---Registro.aspx

Monografías.com. (s.f.). *Propiedad intelectual y propiedad industrial*. https://www.monografias.com/trabajos105/propiedad-intelectual-y-propiedad-industrial/propiedad-intelectual-y-propiedad-industrial

Observatorio Virtual de Transferencia de Tecnología (OVTT). (s.f.). *Propiedad intelectual e industrial*. https://www.ovtt.org/guias/propiedad-intelectual/#:~:text=La%20propiedad%20intelectual%20e%20industrial%20refiere%20a%20las%20creaciones%20de,y%20comercial%20invenciones%20o%20innovaciones

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO). (s.f.). *Acerca de la OMPI*. https://www.wipo.int/about-wipo/es/

Proofpoint. (s.f.). *Intellectual property theft*. https://www.proofpoint.com/es/threat-reference/intellectual-property-theft

Scribd. (s.f.). *Introducción a la propiedad intelectual*. https://es.scribd.com/document/382421306/Introduccion-a-La-Propiedad-Intelectual

SICE - Organización de los Estados Americanos (OEA). (s.f.). *Decisión 351 sobre propiedad intelectual*. http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec351s.asp

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). (2020). *A propósito de los 20 años de aprobación de la Decisión 486 de 2000*. https://www.sic.gov.co/ruta-pi/septiembre2020/aproposito-de-los-20-anos-de-aprobacion-de-la-decision-486-de-2000#:~:text=La%20Decisi%C3%B3n%20486%20introdujo%20nuevas,y%20las%20implementadas%20por%20computador

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). (s.f.). *Pasos para solicitar el registro de una marca*. https://www.sic.gov.co/tema/propiedad-Industrial/pasos-para-solicitar-el-registro-de-una-marca

Servicio Legal. (s.f.). *Leyes que protegen la propiedad intelectual en Colombia*. Servicio Legal. https://serviciolegal.com.co/leyes-que-protegen-la-propiedad-intelectual-en-colombia/

Universidad Internacional de La Rioja (UNIR). (s.f.). *Derecho y propiedad intelectual en Colombia*. https://colombia.unir.net/actualidad-unir/derecho-propiedad-intelectual/#:~:text=En%20Colombia%20para%20acceder%20y,para%20garantizar%20la%20explotaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica

WIPO. (s.f). *About IP*. https://www.wipo.int/about-ip/es/

WIPO. (2007). *WIPO guide to using patent information*. https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/patents/925/wipo_pub_925.pdf